

# CONVOCATORIA AYUDAS IEE

Av. Constitució 6  
03100 Xixona (Alacant)  
Tel.: 965610300  
Fax: 965612115  
CIF: P0308300C  
www.xixona.es



## Solicitante (1)

NIF/NIE/Pass		Apellidos y nombre o razón social					
Domicilio			Número	Escalera	Piso	Puerta	CP
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	Correo electrónico			

## En representación de (2)

NIF/NIE/Pasaporte		Apellidos y nombre o razón social					
Domicilio			Número	Escalera	Piso	Puerta	CP
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	Correo electrónico			

## Domicilio de notificación (3)

Domicilio			Número	Escalera	Piso	Puerta	CP
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	Correo electrónico			

## Datos de la edificación

Domicilio		Número	refª catastral
-----------	--	--------	----------------

## Tipo de beneficiario (4)

<input type="checkbox"/> Propietario/s del inmueble	<input type="checkbox"/> Asociación sin ánimo de lucro
<input type="checkbox"/> Comunidad de propietarios.	<input type="checkbox"/> Propietario/s de edificios de viviendas

## Documentación a aportar. (6)

### En todos los casos

<input type="checkbox"/> Acuerdo válido de la comunidad o comunidades de propietarios en su caso	
<input type="checkbox"/> Datos de la domiciliación bancaria (modelo de Mantenimiento de Terceros) acompañado del DNI o CIF	
<input type="checkbox"/> Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la TSGG. Anexo II	
En caso de haber aportado la documentación en otro expediente consignar número de expediente o registro de entrada	

### Si se aporta la IEE.CV

<input type="checkbox"/> Informe de Evaluación del Edificio IEE-CV y justificación de su inscripción en el registro de IEE.CV
<input type="checkbox"/> Factura de honorarios técnicos

### Si no se aporta IEE.CV

<input type="checkbox"/> Presupuesto suscrito por técnico competente
--

observaciones:	
Firma (7)	Firma

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa que los datos personales incluidos en este escrito se incorporarán al correspondiente fichero de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Xixona para el ejercicio de sus competencias. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Xixona, responsable del fichero. Estos datos se integran en los correspondientes ficheros informatizados del Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación o normativa vigente en cada caso.

# AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS INFORMES OBLIGATORIOS DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS (IEE)

## instrucciones para cumplimentar el impreso

**(1) SOLICITANTE.** Deberá consignar sus datos personales.

**(2) EN REPRESENTACIÓN DE.** En el caso de que se actúe por medio de representante, además de consignar los datos de a quien representa, deberá adjuntar los documentos que acrediten la representación conferida. En el caso de no quedar debidamente acreditada la representación, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que, en plazo de diez días, subsane el siguiente extremo, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistida su petición.

**(3) DOMICILIO DE NOTIFICACION.** Deberá indicar el domicilio al que quiera que se dirijan, cumplimentando todos los datos que se solicitan.

### **(4) BENEFICIARIO.**

a) En caso de edificios de un solo propietario: El propietario (o conjunto de propietarios en proindiviso) del inmueble, siempre que sean personas físicas.

b) En el caso de edificios en régimen de propiedad horizontal: la Comunidad de Propietarios que deberá estar legalmente constituida y disponer del correspondiente CIF. En este caso los propietarios podrán individualmente ser beneficiarios de ayudas para la realización de intervenciones en los elementos privativos de sus viviendas, pero para las intervenciones en los elementos comunes del edificio, el beneficiario será la Comunidad de Propietarios.

c) En caso de edificios destinados íntegramente a asociaciones sin ánimo de lucro la entidad propietaria del inmueble.

d) Los propietarios que, de forma agrupada sean propietarios de edificios de varias viviendas, que no hayan otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal. En este caso podrá ser beneficiaria una o varias personas propietarias, en la proporción que establezcan en la solicitud y que se deberá corresponder con el importe facturado a cada una.

**(5) GASTOS SUBVENCIONABLES.** Los gastos subvencionables en esta convocatoria serán exclusivamente los honorarios técnicos por la redacción y presentación telemática del IEE.CV del edificio

El IEE.CV no se habrá presentado telemáticamente en la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio con anterioridad a 1 de enero del año de la convocatoria.

**(6) DOCUMENTACION A APORTAR.** En caso de no aportar la autorización para que el Ayuntamiento consulte el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social los habrá de aportar el interesado. Las obligaciones tributarias son con respecto a la Agencia Estatal Tributaria y con el Ayuntamiento de Xixona cuyo gestor el SUMA Gestión Tributaria.

**(7) FIRMA.** La solicitud deberá ir firmada por el solicitante o representante legal.

## información general sobre la convocatoria

- El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas para fomentar la implantación de los IEE.CV en aquellos edificios que estén incluidos en las zonas residenciales del casco urbano principal cuya antigüedad sea de, al menos, 50 años

- El informe, además de reflejar los aspectos relativos al mantenimiento del edificio también contemplará la posibilidad de incorporar ajustes razonables en materia de accesibilidad y la evaluación energética.

- La cuantía de las ayudas será del 70% de los gastos subvencionables en edificios situados en las Áreas Urbanas Sensibles (ver planos convocatoria) con un máximo de 400€ por edificio y del 30% en el resto. En este último caso el máximo será de 500 €, 30€ por vivienda o por cada 100 metros cuadrados de local.

- Las ayudas que conceda el Ayuntamiento de Xixona **no son** compatibles con las ayudas para la implantación del IEE:CV convocadas por el Ayuntamiento de Xixona, mediante decreto 2017/1457, de fecha 13 de octubre de 2017, pero sí con otras ayudas concedidas para el mismo fin por otras administraciones públicas. En ningún caso el importe de las ayudas, de esta y/u otras administraciones públicas, podrá superar el de las actuaciones

- El plazo de presentación de las solicitudes es de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.